INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DERESTREPO
Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340

ACTA DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Lugar y fecha: Medellín, 22 de octubre de 2026.

Institución contratante	I.E. INEM José Félix de Restrepo - NIT 811042439-1
Contrato	No. 29 del 25 de septiembre de 2026
Contratista	INTREPIK S.A.S. - NIT 901970324-0
Representante legal	Bruno Cataño Arellano
Plazo contractual	Desde el inicio formal hasta el 31 de diciembre de 2026
Factura	Electrónica IP1 del 18 de octubre de 2026
Valor contractual original	$7.735.000,00
Valor facturado para este trámite	$7.455.766,50, incluido IVA
Diferencia frente al contrato	$279.233,50

1. Objeto contractual. Operación, soporte y licenciamiento de la plataforma e-JAD para el seguimiento especializado del ausentismo crítico y la permanencia educativa, la trazabilidad de intervenciones institucionales y la gestión de PIAR y procesos UAI. Incluye infraestructura en nube, mantenimiento, seguridad, copias de respaldo y capacitación para los módulos contratados.

2. Documentación examinada. Contrato No. 29 de 2026; factura electrónica IP1; RUT de INTREPIK S.A.S.; acta de entrega del 25 de septiembre de 2026. El expediente debe conservar el acta de inicio, los soportes presupuestales y las evidencias de la comprobación técnica realizada por supervisión.

3. Verificación de entregables. El acta de entrega presentada por el contratista relaciona licenciamiento, módulos de ausentismo crítico y permanencia, seguimiento de intervenciones, PIAR/UAI, alojamiento en nube, seguridad, copias de respaldo, soporte, mantenimiento y capacitación. La suscripción de la presente acta queda supeditada a que la supervisión haya constatado la habilitación y disponibilidad de los componentes facturados con las pruebas y evidencias correspondientes.

4. Revisión financiera. El contrato tiene un valor original de **$7.735.000,00**. La factura IP1 registra una base de **$6.265.350,00**, IVA de **$1.190.416,50** y total de **$7.455.766,50**. La diferencia de **$279.233,50** corresponde a menor valor facturado, no a retenciones ni estampillas. Antes del desembolso, se deberá documentar y formalizar, conforme al procedimiento contractual y presupuestal aplicable, el tratamiento del menor valor frente a la cláusula de pago único por el valor total del contrato.

5. Alcance temporal. El recibo inicial y el pago no representan cumplimiento anticipado de obligaciones futuras. INTREPIK S.A.S. deberá mantener los servicios de operación, soporte, disponibilidad, mantenimiento, seguridad y demás prestaciones hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. Concepto de supervisión. Una vez verificadas efectivamente la habilitación del servicio, las evidencias técnicas, los requisitos exigibles para el pago y la documentación del menor valor facturado, se emite concepto favorable para tramitar el **pago único correspondiente a la factura IP1 por $7.455.766,50**, sujeto a las retenciones, tasas, estampillas y demás deducciones legalmente procedentes. Este valor es el **valor bruto facturado** y no el valor neto de la transferencia al proveedor.

Edison Vasco

EDISON DARÍO VASCO AGUDELO
Rector y supervisor contractual
I.E. INEM José Félix de Restrepo